



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COORDINADORA GENERAL

PUNTO SEGUNDO
Acta 02-2008
Consejo Directivo
Reunión Extraordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

Guatemala, 17 de octubre de 2008

Señores
Asamblea General
Sistema de Estudios de Postgrado
Presente

Estimados Señores Profesionales:

Atentamente me dirijo a ustedes con el propósito de transcribirlas la información contenida en el PUNTO SEGUNDO, Acta 02-2008 de Reunión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado el día martes 14 de octubre de 2008, que literalmente dice:

"SEGUNDO: REVISIÓN DE CUOTA DE MATRICULA ANUAL PARA EL AÑO 2009, CONTENIDA EN EL PUNTO UNICO DEL ACTA 01-2008 DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo entró a realizar las consideraciones respectivas sobre la solicitud presentada por varios de los Señores Decanos de las Facultades de la Universidad de San Carlos y la situación financiera de la Coordinadora General del SEP y considerando que el techo presupuestario fijado en Q.454,167.00 para su funcionamiento es insuficiente para la realización de programas de apoyo y desarrollo del Sistema de Estudios de Postgrado, después de amplias deliberaciones, el Consejo Directivo **ACUERDA: 7.1** Dejar sin efecto los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Acta 1-2008, de Reunión Extraordinaria, en todos sus numerales y sus subincisos. **7.2** Dejar en firme la cuota de matrícula anual por el monto de Q. 1,000.00 acordada en el Punto Cuarto, Inciso 4.5 del Acta 05-2008 de Reunión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 1 de abril de 2008, **7.3** Modifican la extensión de la obligatoriedad en cuanto a que el incremento a la matrícula se aplicará a los estudiantes que ingresen a los programas de postgrado a partir del año 2009, pudiéndose realizar en dos pagos debidamente calendarizados por las Escuelas y Departamentos de Postgrado. **7.4** Los estudiantes que iniciaron los programas de postgrado antes del año 2009, pagarán la cuota de Q.500.00 por concepto de matrícula anual, conforma corresponda hasta el cierre de pensum. **7.5** Se encarga al Coordinador General realizar los trámites correspondientes para la apertura de la partida presupuestaria para la recepción de estos ingresos, con el propósito de fortalecer el aspecto



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COORDINADORA GENERAL

financiero del SEP. 7.6 Gestionar ante la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala la necesidad del incremento al techo presupuestario de la Coordinadora General del SEP, para que se cuente con los recursos necesarios para la realización de las actividades programadas en el POA 2009, en beneficio de las Escuelas y Departamentos de Estudios de Postgrado de la USAC y supla el monto que no se percibirá ante la exclusión. 7.7 Informar a los Señores Decanos y Directores de Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas, así como a los Directores de Escuelas de Postgrado y Departamentos de Postgrado, solicitando su comprensión y colaboración para la observancia del presente acuerdo."

Sin otro particular, me es grato suscribirme de ustedes cordialmente.

"Id y Enseñad a Todos"


Dr. Julio César Díaz Agueta
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado



c.c. archivo